

Muñeñor mio: Por carta de 25 de Noviembre
 proximo me dice Vñ, que sobre el asunto de la
 formacion de sus cuentas que debe presentar a
 esta A^{on} p^{al}, confiera yo con el visitador
 Dⁿ Alonso Carriz, y aunque en hacerlo no abra
 ningun inconveniente mediante la visita que
 se halla practicando, tengo preberido a^{un} an
 teriormente que la razon de los Valores, y gastos
 de esta Casa que como proximo dicho visita
 dor, no exime a^{un} de la obligacion de formar
 las con arreglo a los formularios que le he
 dirigido, y espero ejecutara sin perdida de
 momentos, desde la ultima que presento a este
 Superior Gobierno (o ya sea incluyendo ella
 los de las mirmas) asta fin de Dizebre del año
 pasado de 72. para poder a^{un} yo de la
 general del Reyno comprehendida a dicho

U. 30. 5.

L66. 1
 Doc. 13
 LFS.

tiempo, que por esta Causa se alla suspendida.

Por lo que mira a los Recibos que califi-
figuen la dacta, o bien podran remitirse
originals segun medize quere hallan en
quodernados, o copia de ellos firmada,
y Certificada por vñ. pue vige la maior
brevedad en su envio.

Dios Fie a vñ m, a Lima lo de
Diciembre de 1773.

^{Or} ^{Or}
Em. de vñ sum, sexo,
Joseph Ant. de Pando


Señor D. Ignacio Fernandez de la Cebal. Curco.

1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

St. James, Nevada, inside of 17th and 18th